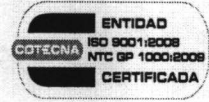




Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NIT. 899.999.055-4

Prosperidad  
para todos



**CIRCULAR EXTERNA No. 02**

**PARA: PUBLICO GENERAL**  
**DE: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**  
**ASUNTO: TRAMITE AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.**  
**FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2011**

Respecto al trámite de autorización de ubicación de las estaciones de servicio localizadas en vías a cargo de la Nación y teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución 5624 del 2009 el Director de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se permite informar que:

1. A partir de la fecha, todas las actas de visita técnica de las estaciones de servicio que ya estén construidas o existentes y en funcionamiento, deberán ser enviadas a este Ministerio en el formato correspondiente establecido por esta entidad con oficio remitario donde se exprese el concepto de viabilidad de ubicación de la misma, tal como lo señala la Resolución 5624 del 2009 en el artículo 2<sup>do</sup> en el numeral 8<sup>o</sup>.

2. Del mismo modo y debido a que la Resolución 5624 de 2009 establece, que entre otros documentos, el peticionario deberá allegar con su solicitud "...7. Acta de visita técnica que incluya el concepto de Técnico de viabilidad de ubicación de la Estación de Servicio de combustible objeto de la solicitud de autorización, realizada por el INVÍAS (Directores Territoriales) y/o INCO..." y los planos con el visto bueno del INVÍAS y/o INCO, recordamos que es el INVÍAS y/o INCO el encargado de llevar a cabo la programación y realización de la visita técnica por solicitud directa del peticionario, con el fin de que la solicitud de autorización ante el Ministerio sea presentada con dicho requisito.

Bogotá, 10 de octubre de 2011

**JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**